



Calendario Fiscal 2025

PARA IGLESIAS Y MINISTERIOS

Por StartCHURCH

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de este archivo, libro o publicación puede reproducirse de ninguna forma ni por ningún medio, transmitirse de ninguna forma ni por ningún medio, electrónico, mecánico, incluidas las fotocopias y las grabaciones, con ningún fin que no sea el uso personal del portador de el contrato de licencia o de otro modo, sin el permiso por escrito de StartCHURCH, P.O. Box 465017, Lawrenceville, GA 30042.

La información de este programa está sujeta a cambios sin previo aviso. La información en esta publicación es solo una guía y no pretende ser un consejo legal de ninguna manera. Esta guía está destinada a ser utilizada únicamente como un trabajo de referencia, ya que puede o no ayudarle a tomar decisiones informadas con respecto a su organización. No se debe usar en reemplazo o como sustituto de un abogado o CPA. Como siempre, debe buscar el consejo de un abogado competente o CPA. Los autores y/o editores no son responsables de ninguna repercusión legal, efectos adversos o consecuencias que resulten del uso de la información discutida en esta publicación.

Se supone que cualquier marca comercial, marca de servicio, nombre de producto o característica nombrada es propiedad de sus respectivos dueños y se usa solo como referencia. No hay respaldo implícito si usamos uno de estos términos. Contrariamente a la creencia popular, copiar y compartir información, incluso sin venderla, es ilegal. Según el Título 17 del Código de los Estados Unidos, está claro que tal copia y uso compartido es una infracción que prevé severas sanciones monetarias y penales.

Tabla de Contenido

Introducción.....	4
Enero 16.....	5
Enero 31.....	5
En cualquier momento de Enero.....	6
Febrero 28.....	6
Marzo 17.....	7
Marzo 31.....	7
Abril 15.....	8
Abril 30.....	8
Mayo 15.....	9
Junio 15.....	9
August 1.....	10
Septiembre 15.....	10
Octubre 17.....	10
Octubre 31.....	11
Noviembre 15.....	11
Diciembre 15.....	11
Antes del 1ero Enero.....	11
Divulgación legal.....	12

Introducción

¡Feliz año nuevo! ¡Nos enorgullece presentarles el Calendario Fiscal 2025 para Iglesias y Ministerios!

Cada mes de enero, los líderes de iglesias y ministerios de todo el mundo nos preguntan cómo declarar sus impuestos y qué formularios necesitan usar. Ahora, ya no necesita preguntarse. Este completo calendario lo llevará mes a mes durante el 2025, para que pueda asegurarse de mantenerse al día con los requisitos fiscales de su organización.

Tenga en cuenta que el IRS ha estado cambiando las fechas de vencimiento de muchas declaraciones y formularios de impuestos en los últimos dos años. Estas fechas en este calendario fiscal se basan en las fechas de vencimiento estándar, pero podrían cambiar.

Visite el sitio web [IRS.gov](https://www.irs.gov) para obtener información actualizada.

Oramos para que este recurso le ayude a alcanzar sus metas y proteger lo que Dios le ha llamado a liderar en 2025.

Si tiene preguntas sobre la información de este paquete, llámenos al (678) 830-2600. ¡Es nuestro honor servirle en el nuevo año y más allá!

Primer Trimestre 2025

Enero 16

1. Según lo recomendado por nuestro [Servicio PlanteFIRME®](#), los ministros que han tenido un subsidio de vivienda debidamente designado por la iglesia deben sumar sus gastos de subsidio de vivienda calificados calculando el valor real de la vivienda y el valor justo de alquiler.
2. Los ministros deben realizar el pago de impuestos estimados para el cuarto trimestre de 2024 utilizando el Formulario 1040-ES. Sin embargo, no tiene que hacer este pago si presenta su declaración de impuestos del 2024 (Formulario 1040) y paga cualquier impuesto adeudado antes del 31 de enero de 2025.
3. Si su iglesia o ministerio tiene empleados no ministeriales y deposita impuestos sobre la nómina mensualmente, debe pagar el depósito de impuestos sobre la nómina de diciembre de 2024. Este depósito de impuestos se realiza el día 15 de cada mes, a menos que el día 15 caiga en fin de semana o feriado.

Recommended reading:

[3 Beneficios Fiscales que Deben Conocer los Pastores y Ministros](#)

Enero 31

1. Proporcione declaraciones de contribuciones deducibles de impuestos a todos aquellos que hicieron contribuciones a su iglesia o ministerio.
2. Envíe el Formulario W-2 a todos sus empleados, incluido el pastor. Asegúrese de documentar cuidadosamente cualquier prima de seguro médico que califique que su iglesia pagó para su personal. La nueva ley exige que se informen en la línea 12 del formulario W-2. Para aquellos de ustedes que tienen el W-2 y 1099 Tax Kit, todo lo que tienen que hacer es seguir las instrucciones paso a paso para presentar electrónicamente el Formulario W-2.
3. Envíe el Formulario W-3, Transmisión de declaraciones de impuestos y salarios, a la Administración del Seguro Social junto con la copia A de todos los formularios W-2 de los empleados que emitió para el año calendario 2024. Para aquellos de ustedes que tienen el [W-2 y 1099 Tax Kit](#), todo lo que tiene que hacer es seguir las instrucciones paso a paso para presentar electrónicamente el Formulario W-3 con sus formularios W-2. Si los presenta electrónicamente, la fecha de vencimiento se extiende hasta el 2 de abril. ¡Siga leyendo para obtener más información!
4. Proporcione los formularios 1099-NEC a los contratistas independientes, incluidos los oradores invitados y los propietarios no incorporados que recibieron \$600.00 o más en pagos u honorarios en 2024. Si pagó a alguien regalías de \$10.00 o más, entregue a esa persona un Formulario 1099-NEC. Si utilizó los servicios de un abogado y pagó \$1.00 (un dólar) o más por sus servicios, debe emitir

un Formulario 1099-NEC. Si tiene el [W-2 y 1099 Tax Kit](#), todo lo que tiene que hacer es seguir las instrucciones paso a paso para presentar electrónicamente los formularios de impuestos Formulario 1099-NEC y Formulario 1096.

5. Considere solicitar la exención de impuestos sobre el trabajo por cuenta propia antes de que expire su período de tiempo en abril. Para más información llame a nuestra oficina al (678) 830-2600 y nuestros especialistas le ayudarán.
6. Presente el Formulario 941 (impuesto sobre la nómina) para el cuarto trimestre de 2024 y deposite los impuestos no pagados, o presente el Formulario 944 para el año fiscal 2024 si su obligación tributaria sobre la nómina fue de \$1,000 o menos y el IRS le envió una carta por escrito para permitirle usar la Forma 944.
7. Presente el Formulario 945 para informar el impuesto sobre la renta retenido (retenciones de respaldo) para 2024 sobre contratistas independientes, incluidos oradores invitados ciudadanos y no ciudadanos.
8. Como pastor, si no realiza su pago de impuestos estimados del cuarto trimestre utilizando el Formulario 1040-ES antes del 16 de enero, puede optar por presentar su declaración de impuestos sobre el ingreso del 2024 antes del 31 de enero para evitar una multa por pago insuficiente por no cumplir con el pago del cuarto trimestre del 16 de enero.

Lectura recomendada:

[La Forma Correcta de Contratar Personal para la Iglesia](#)
[¿Deberían los Pastores Optar por No Recibir el Seguro Social?](#)

En cualquier momento en Enero

Si su ministerio cambió de dirección el año pasado, ahora será el momento adecuado para actualizar su dirección con el IRS. Para hacerlo, deberá presentar el Formulario 8822-B.

[Haga clic aquí](#) para descargar el Formulario 8822-B

Febrero 28

Envíe la copia A del Formulario 1099-NEC con el Formulario 1096 al IRS. Para aquellos de ustedes que tienen el [Kit W-2 y 1099-NEC](#), todo lo que tienen que hacer es seguir las instrucciones paso a paso para presentar electrónicamente el Formulario 1096. Si los presenta electrónicamente, la fecha de vencimiento se extiende hasta el 31 de Marzo.

Marzo 17

1. Si su iglesia o ministerio es accionista de una S-Corporation, este es el último día para presentar el Formulario 1120-S.*
2. Si usted, su iglesia o ministerio es accionista de una Sociedad o LLC, este es el último día para presentar el Formulario 1065.*

**Cada accionista está sujeto al impuesto sobre sus propias acciones de los ingresos de la entidad y, por lo general, se contabiliza en un anexo separado.*

Marzo 31

1. Si eligió presentar la copia A del Formulario 1099-NEC con el Formulario 1096 electrónicamente, este es el último día para presentar. Si presenta después de esta fecha, se considerará tarde.
2. Si eligió presentar el Formulario W-3, Transmisión de declaraciones de salarios e impuestos, con la copia A de todos los formularios W-2 de los empleados electrónicamente, este es el último día para presentar. Si presenta después de esta fecha, se considerará tarde.

Lectura recomendada:

[7 Errores Grandes que los Ministros Comenten con Sus Impuestos](#)

[10 Fáciles Consejos para una Temporada Fiscal Sin Estrés](#)

¡Presente sus impuestos de manera fácil con StartCHURCH!

Obtenga sus impuestos presentados de forma rápida y precisa con el Servicio de Declaración de Impuestos del Ministro de StartCHURCH. Puede aprovechar todos los beneficios legales que se le permiten como ministro, ¡incluso si es bi-vocacional! Nuestro servicio de declaración de impuestos lo hace tan fácil como 1, 2, 3 para ahorrarle tiempo y dinero sin el dolor de cabeza de preguntarse si pagó de más.

¡Llámenos hoy (678) 830-2600!

Segundo Trimestre

Abril 15

1. Los ministros y otros empleados de la iglesia deben presentar una declaración de impuestos sobre la renta de 2024 a través del Formulario 1040, 1040A o 1040EZ, y pagar los impuestos adeudados. Puede solicitar una prórroga de seis meses presentando el Formulario 4868.*
2. Los ministros deben realizar el pago de impuestos estimados para el primer trimestre de 2025 utilizando el Formulario 1040-ES. Solo haga este pago si cree que deberá impuestos para 2025.
3. Si su iglesia o ministerio es accionista de una Corporación C, este es el último día para presentar el Formulario 1120.
4. Si su iglesia o ministerio tiene empleados no ministeriales y deposita impuestos sobre la nómina mensualmente, debe pagar el depósito de impuestos sobre la nómina de marzo de 2025.

**El formulario 4868 NO es una prórroga para pagar los impuestos que se puedan adeudar, sino una prórroga para presentar la declaración de impuestos federales sobre la renta en seis meses.*

Lectura recomendada:

[5 Mitos Comunes Sobre los Impuestos de los Ministros](#)

Abril 30

Ahora puede presentar el Formulario 941 para el primer trimestre de 2025. Deposite o pague cualquier impuesto no depositado según las reglas de depósito. Si su obligación tributaria es inferior a \$2,500, puede pagarla en su totalidad con una declaración presentada a tiempo. Si depositó la contribución del trimestre en tiempo, forma y en su totalidad, tiene hasta el 10 de mayo para presentar la declaración.

Mayo 15

1. Si su iglesia o ministerio tiene empleados no ministeriales y deposita impuestos sobre la nómina mensualmente, debe pagar el depósito de impuestos sobre la nómina de abril de 2025.
2. En general, los Formularios 990 vencen el 15 de mayo de cada año. Sin embargo, dependiendo del año fiscal de su ministerio, la fecha de vencimiento de su Formulario 990 podría ser diferente. El formulario 990 vence el día 15 del quinto mes siguiente al final del año fiscal de la organización.
3. El Formulario 990-T es obligatorio para todas las organizaciones exentas con ingresos comerciales no relacionados de \$1,000 o más en un año fiscal determinado.
4. Si tiene una escuela religiosa u otra escuela 501(c)(3), debe presentar el Formulario 5578. Esta es una certificación anual de no discriminación racial por parte de una escuela privada.

Lectura recomendada:

[Por qué No Puede Olvidarse de Presentar la Forma 990](#)

Junio 15

1. Si su iglesia o ministerio tiene empleados no ministeriales y deposita impuestos sobre la nómina mensualmente, debe pagar el depósito de impuestos sobre la nómina de mayo de 2025.
2. Si es ciudadano estadounidense o extranjero residente que vive y trabaja fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico, presente el Formulario 1040 y pague los impuestos, intereses o multas adeudados. Para una prórroga automática de cuatro meses, presente el Formulario 4868 y deposite el impuesto estimado.
3. Los ministros deben realizar el pago de impuestos estimados para el segundo trimestre de 2025 utilizando el Formulario 1040-ES. Solo haga este pago si cree que deberá impuestos para 2025. Esta es la segunda cuota.

Lectura recomendada:

[Oradores Extranjeros Invitados](#)

Tercer Trimestre

Agosto 1

Presentar el formulario 941 (impuesto sobre nómina) del segundo trimestre de 2025 y depositar los impuestos no pagados. Si su obligación tributaria es inferior a \$2,500, puede pagarla en su totalidad con una declaración presentada a tiempo. Si depositó la contribución del trimestre en tiempo, forma y en su totalidad, tiene hasta el 10 de agosto para presentar la declaración.

Septiembre 15

1. Si su iglesia o ministerio tiene empleados no ministeriales y deposita impuestos sobre la nómina mensualmente, debe pagar el depósito de impuestos sobre la nómina de agosto de 2025.
2. Los ministros deben realizar el pago de la contribución estimada de junio a agosto de 2025 utilizando el Formulario 1040-ES. Solo haga este pago si cree que deberá impuestos para 2025. Este es el tercer pago.
3. Si su iglesia o ministerio es accionista de una S- Corporation, Partnership o LLC y solicitó una extensión, la declaración necesaria, los impuestos adeudados, los intereses o las multas se requieren para este día.

Octubre 15

1. Si tiene una prórroga automática de seis meses para presentar su declaración de impuestos sobre la renta para 2024, presente el Formulario 1040, 1040A o 1040EZ y pague los impuestos, intereses o sanciones necesarios.
2. Si su iglesia o ministerio tiene empleados no ministeriales y deposita impuestos sobre la nómina mensualmente, debe pagar el depósito de impuestos sobre la nómina de septiembre de 2025.
3. Si su iglesia o ministerio es accionista de una Corporación C y solicitó una extensión, la declaración necesaria, los impuestos adeudados, los intereses o las multas se requieren para este día.

Cuarto Trimestre

Octubre 31

Presentar el formulario 941 (impuesto sobre nómina) del tercer trimestre de 2025 y depositar los impuestos no pagados. Si su obligación tributaria es inferior a \$2,500, puede pagarla en su totalidad con una declaración presentada a tiempo. Si depositó la contribución del trimestre en tiempo, forma y en su totalidad, tiene hasta el 12 de noviembre para presentar la declaración.

Noviembre 15

Si tiene una prórroga automática de seis meses para presentar su 990 para 2024, asegúrese de presentar el 990 necesario y pague los impuestos, intereses o sanciones necesarios.

Diciembre 15

Pida a todos los empleados, incluidos los ministros, que llenen un nuevo Formulario W-4. Para encontrar el Formulario W-4 más reciente, [haga clic aquí](#).

Lectura recomendada:

[3 Consejos para Crear el Presupuesto de su Iglesia](#)

[7 Reglas Importantes de Impuestos para los Recibos de Donaciones de Fin de Año](#)

Antes del 1ero de Enero

1. Celebre la reunión anual de la junta directiva. Sin o sabe qué puntos de la agenda deben tratarse en la reunión anual, tenemos un servicio mediante el cual creamos actas anuales para usted para que todo lo que tenga que hacer sea reunirse con su junta directiva, revisar cada punto y cerrar la sesión. **Si aún no ha realizado su reunión anual de la junta, asegúrese de programarla lo antes posible.**
2. En la reunión anual de la junta directiva, designe el [subsidio de vivienda del ministro](#).
3. Cada miembro de la junta debe firmar la declaración anual de conflicto de intereses.
4. Hacer que la junta ratifique cualquier acto anterior.

Lectura recomendada:

[Una Poderosa Exención Fiscal para los Ministros](#)

[Proteja Su Iglesia con Una Reunión Anual de la Junta Directiva](#)

Divulgación legal

Este calendario fiscal de 2025 se derivó de la información publicada por la Publicación 509 (2024) del IRS. Puede hacer [clic aquí](#) para obtener más información.

Aclaración de la Circular 230 del IRS

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos impuestos por el IRS, debemos informarle que cualquier asesoramiento fiscal contenido en este comunicado (incluidos los archivos adjuntos) no tiene la intención ni está escrito para ser utilizado, y no puede ser utilizado, con el fin de evitar sanciones que puedan ser impuestos en virtud del Código de Rentas Internas o las disposiciones aplicables de las leyes tributarias estatales o locales.

**Si podemos servirle de alguna manera, llámenos al (678) 830-2600
¡Sería un honor servirle!**